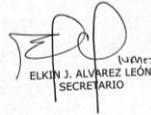


República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

INFORME SECRETARIAL. - Becerril –Cesar hoy lunes seis (6) de marzo de 2023 pasa Despacho la acción de tutela impetrada por LEONARD FERNANDO MACHADO PERALTA, contra CAJACOPI EPS, la cual le correspondió el radicado No. 2023-00052-00, y consta de 1 archivos en PDF. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.


ELKIN J. ALVÁREZ LEÓN
SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

Becerril, lunes seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación.	200454089001-2023-00052-00
Accionante:	LEONARD FERNANDO MACHADO PERALTA
Accionada:	JUAN FRANCISCO ROJAS HINOJOSA
Der. f/les reclamados	PETICIÓN

Atendiendo el informe que antecede, y por encontrarse todos los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991 el Despacho decide AVOCAR competencia de la Acción de Tutela incoada por LEONARD FERNANDO MACHADO PERALTA contra JUAN FRANCISCO ROJAS HINOJOSA, lo anterior debido a que el petente considera que se le está vulnerando el derecho fundamental de petición. En consecuencia, désele el trámite correspondiente de conformidad con lo previsto en el Decreto 2591 de 1991 y normas concordantes. Ofíciase

Para tal efecto practíquese las siguientes diligencias:

- 1.-) Comuníquesele el inicio de la presente Acción de Tutela al accionante.
- 2.-) Córrasele traslado a la entidad accionada, envíesele copia de esta, para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS siguientes a la notificación del presente rindan las explicaciones pertinentes.
- 3.-) Téngase como pruebas las documentales allegadas por el accionante.
- 4.-) Conformar a partir de la fecha el *litis* consorte necesario para resguardar el derecho de defensa de todos aquellos cointerésados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ELAINE ONATE FUENTES
JUEZA

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública
(Art. 11, decreto 491 de 2020)